



# Resolución de Presidencia

N° 042 -2015-INGEMMET/PCD

Lima, 09 ABR. 2015

## VISTOS:

El Informe N° 005-2015-INGEMMET/SG de fecha 18 de marzo de 2015 y el Memorandum N° 081-2015-INGEMMET/SG de fecha 25 de marzo de 2015, de la Secretaría General sobre Designación de Equipo de Administración de Riesgos del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos u operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 30 de octubre de 2008, se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, que tiene por objetivo principal, proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno, establecido por las normas de Control Interno y considera las fases de Planificación, Ejecución y Evaluación, fijándose como condición previa al desarrollo de la fase de Planificación, establecer el compromiso formal y por escrito de la Alta Dirección y la conformación de un Comité de Control Interno;

Que, en cumplimiento a lo establecido en la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, se emitió la Resolución de Presidencia N° 153-2014-INGEMMET/PCD de fecha 02 de diciembre de 2014, mediante la cual se reconfirmó el Comité de Control Interno en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET y se dictaron algunas normas para su funcionamiento;

Que, el Comité de Control Interno conforme al Acuerdo N° 2 contenido en el Acta N° 03-2015-INGEMMET/CCI, acoge la propuesta de la empresa consultora Ernst & Young Asesores S. Civil de R.L., respecto a la conformación del "Equipo de Administración de Riesgos", cuyos integrantes serán quienes componen el Comité de Control Interno; recomendando se eleve a la Presidencia del Consejo Directivo del INGEMMET;

Que, mediante Informe N° 005-2015-INGEMMET/SG de fecha 18 de marzo de 2015, la Secretaría General informa a la Presidencia del Consejo Directivo sobre el estado



8





actual de implementación del Sistema de Control Interno en el INGEMMET; recomendando entre otros aspectos, se apruebe la propuesta de la conformación del "Equipo de Administración de Riesgos" cuyos integrantes sean los miembros del Comité de Control Interno; a fin que se prosiga con el proceso de implementación del Sistema de Control Interno de la entidad;

Que, la Secretaría General mediante Memorándum N° 081-2015-INGEMMET/SG de fecha 25 de marzo de 2015, de acuerdo al proveído emitido por la Presidencia del Consejo Directivo del INGEMMET que autoriza la implementación de las recomendaciones efectuadas, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte el acto resolutivo que designe al "Equipo de Administración de Riesgos del INGEMMET", asimismo, precisa que las funciones del citado equipo se encuentran previstas en el Anexo 10 denominado Evaluación de Riesgos, que forma parte integrante de la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", aprobado por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 30 de octubre de 2008;

Que, de conformidad con lo señalado y con la finalidad de impulsar el proceso de implementación del Sistema de Control Interno en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, resulta necesario emitir el acto resolutivo que conforme el "Equipo de Administración de Riesgos del INGEMMET";

Con el visto bueno del Secretario General, de los Directores de la Dirección de Derecho de Vigencia, de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos, de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las entidades del Estado, en la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG y en uso de las atribuciones conferidas mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR** el "Equipo de Administración de Riesgos del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

- El Secretario General, quien presidirá el Equipo.
- El Director de la Oficina de Administración.
- El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El Director de Recursos Minerales y Energéticos.
- El Director de Derecho de Vigencia.
- El Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**Artículo 2°.-** El "Equipo de Administración de Riesgos del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET", tiene como funciones las previstas en el Anexo 10 denominado Evaluación de Riesgos, que forma parte integrante de la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 30 de octubre de 2008.



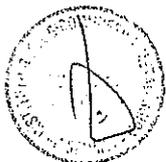


**Artículo 3°.-** El Jefe del Órgano de Control Institucional o su representante; participará en calidad de veedor en las sesiones, procesos o actos que realice el "Equipo de Administración de Riesgos del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET".



**Artículo 4°.-** ENCARGAR a la Oficina de Sistemas de Información, realizar la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Institución (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



ING. SUSANA G. VILCA ACHATA  
Presidenta del Consejo Directivo  
INGEMMET



TRANSCRITO:  
Interesados  
Unidades Orgánicas  
OCI